

05 de abril de 2023

Apreciable cliente:

BBVA México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México (BBVA), en cumplimiento con lo establecido en la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros y sus Disposiciones, te informa lo siguiente:

De conformidad con lo pactado en la cláusula DÉCIMA denominada OBLIGACIONES DE PAGO A CARGO DE "EL CLIENTE", en particular al numeral 4 de dicha cláusula, de tu contrato denominado "TARJETA NEGOCIOS", te informamos que se incrementó el monto de las siguientes comisiones: "Comisión por cada reposición de tarjeta por robo y/o extravío", "Comisión por incremento de límite de crédito", "Aclaración improcedente de la cuenta" y "Emisión de estado de cuenta adicional", conforme a continuación se describe:

Producto: Tarjeta Negocios

Concepto	Monto Fijo Anterior	Monto Fijo Nuevo	Periodicidad
Comisión por cada reposición de tarjeta por robo y/o extravío	\$100.00 + IVA	\$107.00 + IVA	Por Evento
Comisión por incremento de límite de crédito	\$100.00 + IVA	\$107.00 + IVA	Por Evento
Aclaración improcedente de la cuenta	\$200.00 + IVA	\$214.00 + IVA	Por Evento
Gastos de cobranza	\$50.00 + IVA	\$53.50 + IVA	Por Evento

Hacemos de tu conocimiento que podrás visualizarel nuevo monto de estas comisiones en tu "Anexo de Comisiones" que forma parte integrante del Contrato de Tarjeta Negocios a partir del 06 de mayo de 2023, fecha en que entrarán en vigor las comisiones mencionadas; y que podrás obtener la reimpresión de dicho documento, al solicitarlo en cualquiera de las sucursales de BBVA.

En caso de no estar de acuerdo con las nuevas comisiones que se pretenden cobrar, te comentamos que tienes el derecho de solicitar la terminación de tu Contrato dentro de los 30 (treinta) días naturales posteriores a esta notificación, sin responsabilidad alguna a tu cargo y bajo las condiciones anteriores a la modificación de las comisiones, sin que BBVA pueda cobrar cantidad adicional alguna por el hecho de solicitar la terminación de su contrato, con excepción de los adeudos que ya se hubieren generado a la fecha en que solicites dar por terminado el contrato.